



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA CLUB MILITAR

AVISO DE CONVOCATORIA PARA LICITACION PÚBLICA CM-LP-133-2025

El Club Militar de Oficiales, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** CLUB MILITAR, ubicado en la Carrera 50 No. 15-80 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. **DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS:** se informa que todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva se llevarán a través de la plataforma SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>; siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes.

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: contratacion@clubmilitar.gov.co

OBJETO: “CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EL CLUB MILITAR, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el objeto, de las obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Club Militar, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección aplicable es LICITACION PUBLICA.

4. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo para la entrega de las pólizas será máximo de diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; no obstante, la vigencia de las pólizas y sus amparos tendrán un término de mínimo **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**; razón por la cual, el plazo de ejecución del contrato será hasta el término de la vigencia de las pólizas que se detallan a continuación:



Actitud, Perseverancia y Pasión

GRUPO UNO		
RAMO	DESDE	HASTA
Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales	Las 00:00 horas del 20 de mayo de 2025	Las 00:00 horas del 20 de mayo de 2026
Seguro de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria		
Seguro de Casco Barco		
Seguro de Transporte de Mercancías		
Seguro de Manejo Global Entidades Oficiales		
Seguro de Automóviles		
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual		

GRUPO DOS		
RAMO	DESDE	HASTA
Seguro de Vida Grupo	Las 00:00 horas del 03 de mayo de 2025	Las 00:00 horas del 03 de mayo de 2026

GRUPO TRES		
RAMO	DESDE	HASTA
Seguro Hotelero	Las 00:00 horas del 20 de mayo de 2025	Las 00:00 horas del 20 de mayo de 2026

GRUPO CUATRO		
RAMO	DESDE	HASTA
Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	Las 00:00 horas del 21 de mayo de 2025	Las 00:00 horas del 21 de mayo de 2026

GRUPO CINCO		
RAMO	DESDE	HASTA
Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Las 00:00 horas del 21 de mayo de 2025	Las 00:00 horas del 21 de mayo de 2026

GRUPO SEIS		
RAMO	DESDE	HASTA
Seguro de Responsabilidad Civil Protección de Datos (Riesgo Cibernético)	Las 00:00 horas del 21 de mayo de 2025	Las 00:00 horas del 21 de mayo de 2026

GRUPO SIETE		
RAMO	DESDE	HASTA



Actitud, Perseverancia y Pasión

Seguro de Casco Aviación (Drones)	Las 00:00 horas del 20 de mayo de 2025	Las 00:00 horas del 20 de mayo de 2026
-----------------------------------	--	--

De igual forma y con el fin de cumplir con el registro presupuestal, la(s) compañía(s) beneficiada(s) con la adjudicación deberán otorgar carta de amparo provisional, hasta tanto se emitan las respectivas pólizas. Esta carta deberá ser presentada al **CLUB MILITAR** dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la adjudicación.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma dispuesto en la plataforma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será catalogada como NO PRESENTADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.

En caso de suscitarse indisponibilidad en la plataforma, el CLUB MILITAR y los interesados, deberán seguir los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente "**Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**".

La fecha de presentación de la oferta se encuentra designada en el cronograma del proceso dispuesto en el pliego de condiciones electrónico.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$619.315.362)** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para la ejecución del objeto contractual del presente proceso, discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR ESTIMADO
2025	\$619.315.362

Como quiera que el proceso de selección se estructura por grupos conforme con la distribución de pólizas y la posibilidad de participación plural de oferentes, el presupuesto se encuentra desagregado de la siguiente manera:



Actitud, Perseverancia y Pasión

Para el **GRUPO UNO**, compuesto por las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Todo Riesgo Equipo y Maquinaria, Casco Barco, Transporte De Mercancías, Manejo Global Entidades Oficiales, Automóviles y Responsabilidad Civil Extracontractual, se estima un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$225.696.419)** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para una vigencia mínima de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**.

Para el **GRUPO DOS**, compuesto por la póliza de Vida Grupo, se estima un presupuesto de hasta **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$64.317.556)** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para una vigencia mínima de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**.

Para el **GRUPO TRES** compuestos por la póliza de Seguro Hotelero, se estima un presupuesto de hasta **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$130.900.000)** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para una vigencia mínima de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**.

Para el **GRUPO CUATRO**, compuesto por la póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros, se estima un presupuesto de hasta **TRECE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.048.350)** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para una vigencia mínima de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**.

Para el **GRUPO CINCO**, compuesto por la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, se estima un presupuesto de hasta **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$151.836.774)** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para una vigencia mínima de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**.

Para el **GRUPO SEIS**, compuesto por la póliza de (Seguro de Responsabilidad Protección de Datos – Riesgo Cibernético), se estima un presupuesto de hasta **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.494.673)** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para una vigencia mínima de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**.

Para el **GRUPO SIETE**, compuesto por la póliza de Casco Aviación (Drones), se estima un presupuesto de hasta **VEINTICUATRO MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$24.021.590)** incluido



Actitud, Perseverancia y Pasión

el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar para una vigencia mínima de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**.

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	GRUPO VII
\$225.696.419	\$ 64.317.556	\$130.900.000	\$ 13.048.350	\$151.836.774	\$9.494.673	\$24.021.590

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial destinado para cada grupo, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

NOTA 2: El valor del contrato a suscribir será el valor ofertado por el proponente adjudicatario; la adjudicación será **PARCIAL**.

7. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

PRESUPUESTO OFICIAL \$619.315.362							
ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$286.754.038 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	SI	NO	NO
	México	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$286.754.038 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	SI	NO	NO



Actitud, Perseverancia y Pasión

	Perú	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$544.832.673 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$435.580.321 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$287.055.445 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$401.000.000 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$436.349.451 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$436.349.451 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	SI	NO	NO
Estados AELC (EFTA)		NO	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$696.380.112 Vigencia 01/01/2024-31/12/2024	NO	NO	NO
México		NO	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$391.900.299 Vigencia 01/01/2024-31/12/2024	SI	NO	NO
Unión Europea		NO	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$696.380.112 Vigencia 01/01/2024-31/12/2024	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG. A partir del sexto año, una vez entre en vigor el ACP	SI	NO	NO



Actitud, Perseverancia y Pasión

			revisado para Israel: 5.0000.000 DEG			
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$746.344.157 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	Aplicable independiente del valor del proceso de contratación	SI	NO	NO

El anterior cuadro se diligencio de acuerdo con la guía del manual para el manejo del acuerdo comercial en proceso de contratación.

8. **CONVOCATORIA NO SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME:**

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso NO es susceptible de ser limitado a MYPIME en los siguientes términos:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 den2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



Actitud, Perseverancia y Pasión

Parágrafo: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.” (...)

En virtud de lo dispuesto en la normativa antes citada, para que el proceso sea limitado a MIPYME, es necesario que estas, aporten los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado



Actitud, Perseverancia y Pasión

por el proponente, trátase del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado a la fecha de presentación de la propuesta y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad para participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

10. CRONOGRAMA: El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que se registra en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas; así mismo, acuerdo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se informa que las fechas de celebración del contrato, expedición del registro presupuestal y entrega de las garantías, se regulan conforme a la plataforma.

11. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Todos los documentos se podrán consultar a través de la plataforma SECOP II.

12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Club Militar de Oficiales, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Dado en Bogotá D.C, 13 de marzo de 2025.



Actitud, Perseverancia y Pasión